



EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN A FAMILIAS DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, SEGÚN INDICA./

SANTIAGO, 24 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4666 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) El Ord. N° 3.090, de fecha 16 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, que solicita se exima del requisito establecido en el artículo 3 literal h), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, respecto del requisito de postulación con declaración de núcleo familiar, a la Sra. Claudia Andrea Yañez Yañez, Cédula de identidad N° 15.804.648-2, de la comuna de Rancagua, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo informado por el Serviu de la Región del L.B. O'Higgins, la familia identificada en el Oficio del Visto b) precedente forma parte del Campamento "Unión Gamboa" de la comuna de Rancagua, siendo la última habitante de dicho campamento, enfrentando en la actualidad una orden de desalojo;
- b) Que la Sra. Yañez Yañez vive en condiciones de extrema vulnerabilidad social, y se encuentra habitando su vivienda sin grupo familiar debido a situaciones de violencia que la hicieron abandonarlo;
- c) Que es necesaria la exención del requisito de postulación con declaración de núcleo para la Sra. Yañez Yañez dada su actual composición familiar y la necesidad de postulación junto al llamado especial para familias de Campamentos del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Exímese a la familia identificada a continuación del requisito de postulación establecido en el literal h) de los artículos 3 y 4 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en lo referido a la postulación acreditando Núcleo familiar:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
CLAUDIA ANDREA	YAÑEZ	YAÑEZ	15804648	2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTICULO 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO